

O R D E N A N Z A N° 20/89.

CRESPO - E.RIOS, 26 de Abril de 1989.-

V I S T O:

El Decreto N° 34/89 enviado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo en la Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Abril de 1989, luego de haber sido analizado por el Concejo en Comisión y haber obtenido dictamen favorable.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 34/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cuál se dispone la compra a doña Gladys Beatriz GALLARDO de GETTIG, doña Melba Teresa GALLARDO de ALVAREZ, doña Telma Alejandra GALLARDO y don Angel Ricardo GALLARDO, de un inmueble consistente en una fracción de terreno libre de toda clase de mejoras ubicada en la Manzana N° 36, Planta Urbana, Ciudad de

Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesta de una superficie total de Mil Veintiséis metros cuadrados (1.026,00 m<sup>2</sup>).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-